De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en armonía con el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. Y en concordancia en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los cuales hacen referencia al Requerimiento de Contratación, Estudios y Documentos Previos y teniendo en cuenta que el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- pretende adelantar un proceso de selección a fin de ***ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERÍA UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL SENA COMPLEJO SUR CARRERA 30 NO. 17 B -25 SUR.*** Se presenta al Grupo de Apoyo administrativo el presente requerimiento con el fin de celebrar dicha contratación:

DEPENDENCIA SOLICITANTE.

COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL ÁREA DE ELECTRICIDAD - Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones- Regional Distrito Capital - Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Dicha responsabilidad, se tiene de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, para cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En el marco de dichas funciones y actividades, El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, Centro de Materiales y Ensayos y el Centro Metalmecánico, a fin de dar cumplimiento a las políticas y lineamientos institucionales de la entidad y con el propósito de brindar estrategias de bienestar a la población de Aprendices, Trabajadores Oficiales y en general a la comunidad educativa de los cuatro centros antes mencionados, requiere entregar a título de arrendamiento los espacios físicos, para el funcionamiento de papelería para los aprendices, funcionarios, arrendatarios y demás usuarios dentro de las instalaciones físicas ubicadas en la Sede Complejo Sur del SENA, Distrito Capital, ubicada en la Carrera 30 # 17 b-25 Sur en la Ciudad de Bogotá, durante la presente vigencia.

El Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial.

Este plan está dirigido a los aprendices matriculados en formación laboral y formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencia, virtual o a distancia, de acuerdo con la capacidad presupuestal de cada centro de Formación Profesional.

Lo anterior, se traduce en el ejercicio de las funciones misionales del SENA, que involucran, entre otras cosas, actividades de formación, actividades administrativas, de bienestar al aprendiz, etc., En consecuencia y en desarrollo de las funciones misionales del SENA, se requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para entregar en arrendamiento el espacio asignado para la prestación del servicio de fotocopiado y servicios afines a los aprendices, visitantes y personal administrativo del centro de formación.

De esta manera, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio anteriormente descrito, con una persona con amplia experiencia en el campo, que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad.

Por lo tanto, se proyecta el presente requerimiento, que justifica la necesidad de entregar a título de arrendamiento un espacio físico de propiedad del SENA en la Regional Distrito Capital para la prestación del servicio de papelería, dentro de las instalaciones del SENA ubicada en la Carrera 30 # 17 b-25 Sur en la Ciudad de Bogotá, toda vez que la Entidad no cuenta con los enseres, equipos y personal que garantice la prestación de estos servicios de manera integral.

Teniendo en cuenta lo anterior el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de contrato directo.

Que el presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de 2024.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 OBJETO: ***ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERÍA UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL SENA COMPLEJO SUR CARRERA 30 NO. 17 B -25 SUR.*** De conformidad con la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1 -Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado con los códigos de Clasificación UNSPSC es la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82121701	82	12	17	01. Servicios de copias en blanco y negro o de cotejo
80131502	80	13	15	02. Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ESENCIALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El local objeto del presente arrendamiento, se encuentra ubicado en el primer piso - nivel 1, de la sede del complejo sur del SENA, Regional Distrito Capital ubicada en la Carrera 30 # 17 b-25 Sur, para el funcionamiento de la fotocopiadora de los centros de Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, Centro de Materiales y Ensayos y el Centro Metalmecánico, cuyo propósito es: Prestar el servicio de servicio de fotocopiadora, reducciones, ampliaciones, venta de papelería básica de lunes a sábado de 6:00 a.m. a 9:00 p.m. y eventualmente en otros horarios o días en que la entidad lo requiera, previa comunicación del supervisor y/o quien haga las veces, al arrendatario con 24 horas de anticipación.

1.2.1 Características de los elementos – Actividades Específicas del arrendamiento y obligaciones del arrendatario:

Los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas de calidad y cantidad establecidas en la siguiente ficha técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS TECHO MAXIMO POR SERVICIO
1	COPIA	$ 150
2	IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO	$ 250
3	IMPRESIÓN A COLOR	$ 400
4	LAMINADO	$ 1.250
5	ANILLADO	$ 2.750

- Fotocopia (papel tamaño carta y oficio) blanco y negro
- Fotocopia (papel tamaño carta y oficio) a color.
- Fotocopia (papel reciclado tamaño carta y oficio) blanco y negro.
- Fotocopia (papel reciclado tamaño carta y oficio) a color.
- Argollado (espiral)
- Encuadernación velobind
- Impresión láser (papel tamaño carta y oficio) blanco y negro
- Impresión láser (papel tamaño carta y oficio) a color.
- Laminación
- Quemado de CD.
- Encuadernación en pasta fina
- Escáner (papel tamaño carta y oficio) blanco y negro.
- Escáner (papel tamaño carta y oficio) a color.
- Escáner (papel reciclado tamaño carta y oficio) blanco y negro.
- El arrendatario se compromete a cumplir los reglamentos y normas internas del CENTRO DE FORMACION sobre seguridad de las instalaciones y control de flujo de personal y sobre funcionamiento del servicio de fotocopiado.

CARACTERISTICAS MINIMAS DE LAS MAQUINAS

Fotocopiado e impresión: máximo dos (2) maquinas
a. Velocidad: 70 páginas por minuto
b. Tamaños de Papel: media carta, carta, oficio, Hasta doble Cara
c. Zoom: del 25% al 400%
d. Doble faz automático
e. Alimentador: 1500 hojas
f. indicador de Cantidad: 1 – 999
g. Servidor de documentos
h. Memoria: 1.5 GB-HDD 250 GB
i. Imagen de Alta Resoluci6n: 600 X 600 dpi
j. Escala de 256 niveles de grises

Fotocopiado, impresión y escáner: Mínimo (1) una maquina
a. Velocidad Copiado: 50 páginas por minuto
b. Resoluci6n Copiadora: 600 dpi
c. Memoria: Máximo 768MB
d. Tamaño de Papel: A5-A3
e. Velocidad de lmpresi6n: 28/33/40/50
f. Resolución impresión: Máxima 600 X 600 dpi
g. Velocidad de escaneo: a todo color-máximo 39 ppm tamaño A4 B/N: Máximo 69 ppm
h. Resoluci6n Escáner: Max 600 dpi / Formato del Original: A5-A3

2. REQUISITOS PARA TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

1. La adjudicación será total para el presente proceso de contratación.
2. El oferente deberá anexar la Licencia de Reproducción de Derechos Reprográficos – CDR: En atención al Decreto 1070 de 2008.
3. Los proponentes interesados en el proceso de la referencia deberán presentar junto con la propuesta los siguientes documentos referente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, y en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

- Evaluación de Estándares Mínimos, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 firmado por personal competente o certificado de implementación emitido por la ARL
- Licencia de Seguridad y salud en el trabajo de la persona competente responsable de la implementación del SG-SST
- Plan de trabajo anual en Seguridad y salud en el trabajo el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía del Sistema General de Riesgos Laborales. Según lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015.
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad, según lo estipulado en el Resolución 0312 de 2019 y artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2019
- Procedimiento y matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, determinación de controles donde se identifiquen posibles riesgos (si aplican) que se puedan asociar con el objeto contractual del presente proceso, actualizada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015
- Protocolo de Bioseguridad para la protección de la salud de sus trabajadores de acuerdo con la Resolución 350 de 2022 y asimismo al hacer ingreso a las instalaciones del SENA el oferente deberá cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la entidad.

4. Los proponentes deberán presentar la ficha técnica de eficiencia energética del equipo o los equipos para fotocopiado, impresión y scanner.
5. Carta de declaración juramentada sobre el cumplimiento de las política ambiental y eficiencia energética del SENA.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ARRENDATARIO:

1. Pagar el valor del canon mensual, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, invitación púbica y Aceptación de la Oferta.
2. Cumplir a cabalidad con todas las exigencias técnicas establecida en los estudios previos, invitación púbica y Aceptación de la Oferta.
3. Disponer de los equipos e insumos necesarios para garantizar la óptima prestación de los servicios de reproducción o fotocopiado nítido en papel carta y oficio, impresión láser, blanco y negro, grapado de las fotocopias, laminación, escáner, argollado, encuadernación.
4. Atender en forma inmediata la solicitud del servicio requerido por el centro.
5. Recoger y entregar diariamente las necesidades de copiado y demás servicios resultantes de todos y cada uno de los procesos del Centro.
6. La prestación del servicio deberá ser de 6 de la mañana a 9 de la noche comprendidas en el horario de lunes a sábado, según programación del Centro de acuerdo con el calendario académico programado para cada vigencia, para atender a las diferentes jornadas.
7. Asumir los costos de personal, insumos, mantenimiento preventivo y correctivo de todas las máquinas dispuestas para el servicio objeto del contratado.
8. El precio de los servicios prestados aprobados por parte del SENA será publicado en forma permanente en la cartelera que disponga el SENA, dentro del espacio para fotocopiado, con la firma del subdirector del CENTRO DE FORMACION; cualquier variación en el precio deberá ser previamente autorizada por el supervisor designado por este para el contrato quien verificara para ello los precios del mercado.
9. Garantizar la prestación del servicio en los horarios pico, para lo cual debe contar con el suficiente personal, de tal manera que a los usuarios no les demande más de diez (10) minutos el acceso para ser atendidos.
10. Para dar inicio al contrato, el arrendatario deberá contar con el mobiliario, equipos y los elementos indispensables para la prestación del servicio, sin costo alguno para la entidad y podrán ser retirados de las instalaciones al terminar el periodo de ejecución del contrato.
11. El arrendatario deberá relacionar la lista de personal que sea contratado para la prestación del servicio el cual será carnetizado por el arrendatario, se llevara control a través de la vigilancia del ingreso y salida.
12. Facilitar las inspecciones periódicas que realice el supervisor designado para cerciorarse de que todas las instrucciones de seguridad, higiene y prestación del servicio se cumplan. En caso de presentarse fallas o recomendaciones, éstas deberán ser informadas por el arrendatario, el cual contará con el plazo que la Administración considere conveniente para subsanarlas.

13. Garantizar por la conservación del área y los bienes muebles recibidos en arrendamiento y cuidar de los mismos. En caso de daños o deterioros distintos derivados del uso normal o de la acción del tiempo que fueren imputables al mal uso de los bienes por parte del arrendatario, efectuar oportunamente y por cuenta de las reparaciones o sustituciones necesarias.
14. Restituir el área y demás bienes muebles entregados en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro natural que sufra por el uso normal que de ellos de haga. Poniéndoles a disposición del ARRENDADOR.
15. Cumplir con las demás normas consagradas por los arrendatarios en el Capítulo Tercero, Titulo XXVI, Libro 4º. del Código Civil.
16. Las reparaciones locativas que se refieren los artículos 2028, 2029 y 2030 del Código Civil no podrán ser realizadas sin el consentimiento previo y escrito del SENA.
17. Con la suscripción del acta de inicio el arrendatario deberá entregar una relación de las personas que prestaran el servicio, anexando de cada persona las afiliaciones al sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, PENSION).
18. El arrendatario se obliga a entregar al SENA mensualmente una copia de la relación de los pagos de salarios u honorarios de cada una de las personas con quien contrate, incluida la liquidación de las prestaciones sociales del personal que labora bajo su dependencia si a ello hubiere lugar, además deberá entregar mensualmente al SUPERVISOR del contrato copia de los pagos realizados al sistema de seguridad social tales como salud, pensión, ARL si a ello hubiere lugar.

4. OBLIGACIONES GENERAL DEL ARRENDATARIO

a. El arrendatario se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva prestación del servicio de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
b. El arrendatario debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
c. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
d. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
e. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
f. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
g. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
h. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
i. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
j. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del arrendatario, durante la ejecución del contrato.
k. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
l. Se consideran imputables al arrendatario todas las acciones y omisiones de su personal, subarrendatarios y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el arrendatario, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el arrendatario adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el arrendatario no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el arrendatario asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el arrendatario deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

n. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
o. Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del arrendatario la misma no podrá ser modificada ni en precio ni en condición.
p. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
q. Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
r. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
s. El arrendatario deberá alinearse a la política ambiental y energética del SENA en el uso eficiente de agua, energía y disminución del consumo del papel.

5. PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO

1. Cambiar la destinación del espacio entregado en calidad de arrendamiento
2. Ingreso y almacenamiento en las instalaciones de sustancias explosivas, o elementos perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene de las personas o de los bienes de la entidad.
3. El arrendatario no podrá ceder el contrato ni subarrendar las instalaciones, salvo previa autorización expresa por parte de la entidad.
4. Está prohibida la venta de elementos de aseo, minutos a celular, medicamentos y todo elemento diferente al servicio contratado.

6. OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Arrendatario entre otras son las siguientes:

a. Prestar la mayor colaboración al arrendatario, para la correcta ejecución del objeto contractual.
b. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) se mantendrá la interlocución permanente y directa con el arrendatario.
c. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
d. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el arrendatario, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
g. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del arrendatario en desarrollo del objeto contractual.
h. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

7. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

a. **Contrato Para Celebrar:** Contrato de arrendamiento
b. **Plazo Ejecución:** plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente al de la aceptación de la oferta, la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio.
c. **Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución de la presente contratación será en el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones- Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Carrera 30 No 17 B-25 Sur- Complejo Sur de Bogotá D.C.

d. **Forma De Pago:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El arrendatario deberá realizar los pagos mensuales correspondientes al valor del canon dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes según el periodo del contrato, a través de la página del SENA www.sena.edu.co, botón "*Pagos en Línea".* El soporte del pago debe ser presentado al Supervisor del Contrato.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por los funcionarios designados por el subdirector del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, para los efectos de la futura contratación.

El supervisor(a) al momento de realizar los trámites de aceptación de la oferta o el contrato según la modalidad de contratación deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley
1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 - articulo 2.2.1.1.1.2.1 N 5 del decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.

9. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.

Dentro del día siguiente al perfeccionamiento del contrato (aceptación de oferta), el arrendatario debe constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones- Regional Distrito Capital, garantía única, en los términos señalados en la Parte 2- Titulo 1- Capítulo 2- Sección 3- Subsección 1, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- ✓ **De Cumplimiento**: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y más. del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de esta, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al arrendatario. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al arrendatario. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. PARAGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.
- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual**: Equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al término de duración del contrato contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

 Tal garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente a la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

 Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los tratados aplicables al presente Proceso de Contratación, verificando:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital / Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones
Carrera 30 17B – 25 Sur – PBX (57 1) 5960080/14915
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras publicas
- Si la Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras publicas

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		si/no	si/no	si/no	si/no
Alianza Pacífico	Chile	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $900.659.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.469.524.000	NO	NO
	México		(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $397,535 USD; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 12'721.740 USD.		
	Perú		(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $900.659.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.469.524.000.		
Canadá		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $1.208.928.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $38.687.607.000.	NO	NO
Chile		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $900.515.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466.258.000.	NO	NO
Corea		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $1.669.240.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 62.596.500.000.	NO	NO
Costa Rica		SI	) Adquirir bienes y servicios a partir de $752.599.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868.078.000	NO	NO
Estados Unidos		SI	((i) Adquirir bienes y servicios a partir de $752.599.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868.078.000	NO	NO
Estados AELC		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $900.460.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465.000.000.	NO	NO
México		NO	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 424.592 USD; y (ii) para servicios de construcción a partir de 13.586.938 USD.	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	SI	NO
	Guatemala			NO	SI
	Honduras			NO	SI
Unión Europea		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $818.660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466.500.000	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del contrato será de: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($9.661.272) M/CTE**

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CANON MENSUAL	PLAZO
1	***ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERÍA UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL SENA COMPLEJO SUR CARRERA 30 NO. 17 B -25 SUR.***	$ 805.106	12 MESES

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1., el cual reglamenta la procedencia del ***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

El SENA determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es el Arrendamiento de bienes inmuebles.

Con el objetivo de determinar la oferta más favorable para la entidad, se adelantó la búsqueda de precios que cumplieran con los siguientes criterios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS TECHO MAXIMO POR SERVICIO
1	COPIA	$ 150
2	IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO	$ 250
3	IMPRESIÓN A COLOR	$ 400
4	LAMINADO	$ 1.250
5	ANILLADO	$ 2.750

14. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar **mínimo una (01) y máximo dos (02)** certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionadas directamente con el objeto a contratar y/o guarde relación directa con la naturaleza de los bienes objeto de la presente compra, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación

Cordialmente,



PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL
Subdirector (E)
Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones
SENA- Regional Distrito Capital

Proyectó: *Osmar Lerma , Abogado CEET*